UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 318 -2023-UNSCH-R

Ayacucho, 16 MAY 2023

VISTOS:

Los Proveídos Nros. 1306 y 1397-2023-R del Rectorado, el Memorando Nº 758-2023-UNSCH-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando Nº 0519-2023-UNSCH-OPP-UP de la Unidad de Presupuesto, el Memorando N° 2154-2023-UNSCH-DIGA de la Dirección General de Administración, el Memorando Nº 836-2023-UNSCH-DIGA/URRHH de la Unidad de Recursos Humanos y el Memorando Nº 091-2023-UNSCH-FCA/EPMV-D de la Escuela Profesional de Medicina Veterinaria de la Facultad de Ciencias Agrarias sobre rectificación de la Resolución Rectoral N° 114-2023-UNSCH-R; y

CONSIDERANDO:

Que, en armonía con el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 114-2023-UNSCH-R, de fecha 10 de marzo de 2023, se autorizó el otorgamiento de una retribución económica al personal docente y administrativo de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por los servicios prestados en el Ciclo de Actualización Profesional de la Escuela Profesional de Medicina Veterinaria de la Facultad de Ciencias Agrarias;

Que, con Memorando N° 2154-2023-UNSCH-DIGA, de fecha 03 de mayo de 2023, la Dirección General de Administración ha solicitado la rectificación de la Resolución Rectoral N° 114-2023-UNSCH-R, en el extremo referido a las cargas sociales (ESSALUD), al amparo de la nonagésima quinta disposición complementaria final de la Ley Nº 31638;

Que, con Memorando N° 0519-2023-UNSCH-OPP-UP, de fecha 11 de mayo de 2023, la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha solicitado la rectificación de la Resolución Rectoral N° 114-2023-UNSCH-R, en el extremo referido al monto total de las otras retribuciones y complementos del pago de los docentes;

Que, en armonía con el artículo 212°, numeral 212.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 318 -2023-UNSCH-R

-02-

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo Único.- RECTIFICAR los artículos 1° y 2° de la Resolución Rectoral N° 114-2023-UNSCH-R, de fecha 10 de marzo de 2023, con los siguientes textos:

"**Artículo 1°.-** AUTORIZAR el otorgamiento de una retribución económica al personal docente y administrativo de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por los servicios prestados en el Ciclo de Actualización Profesional de la Escuela Profesional de Medicina Veterinaria de la Facultad de Ciencias Agrarias, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	MONTO
01	Rolando Bautista Gómez	Decano	3,500.00
02	Wilber Samuel Quijano Pacheco	Director de Escuela	3,000.00
03	Gloria Betti Adrianzén Facundo	Docente	2,197.89
04	Julio César Soto Palacios	Docente	1,688.42
05	Julio Alberto Ruiz Maquen	Docente	2,938.95
06	Magaly Rodríguez Monje	Docente	2,896.84
07	William Ulises Palomino Conde	Docente	2,467.37
08	Javier Ciprián Pareja Loayza	Docente	3,018.95
09	Sulma Soledad Hinostroza Palomino	Docente	2,357.89
10	Yuvan Arsenio Venegas Moreyra	Docente	3,317.89
11	Miriam Ibet Alfaro Astorima	Docente	2,938.95
12	Jenine Pineda Tello	Docente	2,008.42
13	Alfredo Pozo Curo	Docente	2,968.42
14	Norma Aroni Sauñe	Secretaria	2,500.00
15	Roberto Lope Lama	Personal de servicio	1,500.00

Artículo 2°.- PRECISAR que los gastos que ocasione la presente resolución será cubierto por el Presupuesto Institucional 2023 de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, de acuerdo al siguiente detalle:

CATEGORÍA PRESUPUESTAL: 0066 Formación Universitaria de Pregrado
PRODUCTO : 3000784 Docentes con Adecuadas Competencias

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 318 -2023-UNSCH-R

-03-

ACT/AI/OBR : 5005857 Ejercicio de la Docencia Universitaria
META-FINALIDAD : 00001-0188104 Ejercicio de la Docencia Universitaria
SEC-FUNC : 0008
RUBRO : 09 Recursos Directamente Recaudados
ESPECÍFICA DE GASTO: 2.1.1 1.2 99 Otras Retribuciones y Complementos (Personal Administrativo) S/ 4,000.00
2.1.1 5.2 99 Otras Retribuciones y Complementos (Personal Docente) S/ 35,300.00

(...)"

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorados
Facultad de Ciencias Agrarias
Escuela Profesional de Medicina Veterinaria
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Presupuesto
Unidad de Tesorería
Unidad de Contabilidad
Unidad de Recursos Humanos
Área de Compensaciones
Interesados
Archivo

YWVJ/gods